

# LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS POSGRADOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA POR EL H. CONSEJO DIVISIONAL EL 29 DE JUNIO DE 2020.

#### Introducción

Los posgrados de la División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas (DCSEA) tienen como objetivo formar recursos humanos de alta calidad en su área de especialidad y, al mismo tiempo, con elevados principios éticos. Una parte fundamental del trabajo en los posgrados, es el proceso de investigación y el reporte de los resultados de la misma, que se expresa en los trabajos elaborados a lo largo de sus estudios y, especialmente, los trabajos terminales de titulación, o tesis de grado de los estudiantes.

Es imprescindible que la DCSEA cuente con lineamientos y criterios que permitan garantizar que los trabajos de investigación de los estudiantes de posgrado reunan, además de los requisitos de calidad académica del área de formación respectiva, el requisito de ser un trabajo original.

## **Objetivos**

Los presentes lineamientos tienen como objetivo garantizar que los trabajos de investigación elaborados por los estudiantes de posgrado, y especialmente los trabajos conducentes al examen de grado, cumplan con los requisitos que les permita ser aceptados como trabajos originales y, en el caso de las tesis, se les autorice para su impresión digital y defensa pública ante el jurado evaluador.

#### Alcance

Estos procedimientos aplican a los trabajos elaborados por los estudiantes de los pogrados de la DCSEA y, especialmente, los trabajos de tesis redactados para la defensa del examen de grado.

## Marco legal y normativo

Con base al artículo 9 del Reglamento de Posgrado y de artículo 80 fracción IV del Reglamento General de la Universidad de Quintana Roo, la dirección de la DCSEA puede emitir los presentes lineamientos para elevar el nivel académico de los posgrados.

En México, la Ley Federal del Derecho de Autor, Última reforma publicada DOF 27-01-2012, menciona que esta Ley, "reglamentaria del artículo 28 constitucional, tiene por objeto la (...) protección de los derechos de los autores (...) en relación con sus obras literarias o artísticas en todas sus manifestaciones, así como de los otros derechos de propiedad intelectual.

El artículo 87, fracción IV del Reglamento de Estudios Superiores de la Universidad de Quintana Roo, establece que se consideran faltas de los alumnos "Reproducir o utilizar como

propios textos o materiales publicados sin hacer el reconocimiento al autor de estos (plagio)".

# Lineamientos

- 1. Todos los trabajos de investigación realizados por los estudiantes de los posgrados deben ser corroborados en cuanto a su originalidad mediante el empleo de una herramienta antiplagio.
- 2. La Dirección de la DCSEA, a través de la Secretaría Técnica de Investigación y Posgrado (STIP), deberá asegurarse de contar con una herramienta antiplagio a disposición de los profesores de los posgrados de la División.
- 3. Todos los profesores de tiempo completo de los posgrados tendrán acceso al uso de una herramienta antiplagio para verificar la originalidad de los trabajos de investigación presentados por los estudiantes.
- 4. Es deseable que los estudiantes del posgrado puedan tener acceso a la herramienta antiplagio. Esto quedará en función de los recursos financieros disponibles por la DCSEA y la capacidad de la herramienta que se contrate.
- 5. En tanto no exista el acceso de los estudiantes a la herramienta antiplagio, todo estudiante de posgrado podrá solicitar al STIP un servicio de verificación de similitud una vez por cada ciclo académico y únicamente para trabajos de su propia autoría.
- 6. Para hacer uso del servicio señalado en el punto anterior, cada estudiante deberá enviar su documento en formato Word o PDF por correo electrónico a la dirección <a href="mailto:stip-dcsea@uqroo.edu.mx">stip-dcsea@uqroo.edu.mx</a>. El resultado le será enviado antes de dos días hábiles a su correo y será comunicado exclusivamente al estudiante que lo solicitó.
- 7. Los profesores por asignatura o por contrato de honorarios, podrán solicitar al STIP que realice la comprobación de originalidad de los trabajos de investigación de los estudiantes.
- 8. Los avances de tesis o trabajos de titulación de los estudiantes que se presenten al término de cada ciclo escolar deberán ser revisados con la herramienta antiplagio por el director respectivo.
- 9. En las reuniones de evaluación celebradas por los comités académicos de cada programa, se deberá realizar una evaluación de los resultados obtenidos por las revisiones de similitud en los trabajos de los estudiantes.
- 10. En caso de que un estudiante presente de manera reiterada trabajos que arrojen un alto nivel de similitud, deberá ser convocado por el coordnador del programa para informarle dicha situación.
- 11. En caso de que se demuestre por parte del profesor que un estudiante entregó un trabajo para una asignatura en la cual haya sido copiado en su totalidad, este

- estudiante deberá ser reprobado, sin menoscabo de las demás sanciones que las autoridades universitarias consideren.
- 12. Todo estudiante que solicite el registro de su protocolo de tesis o trabajo de titulación, deberá entregar en archivo Word o PDF a fin de someterlo a verificación de similitud.
- 13. Cuando un estudiante tenga el borrador final de sus tesis podrá pedir el servicio de verificación de similitud al STIP. El resultado sólo le será enviado a él.
- 14. Para que un estudiante obtenga la aprobación y pueda solicitar al departamento de titulaciones el examen de grado, su documento de tesis deberá ser sometido a verificación de similitud.
- 15. Para los fines de estos lineamientos, se establecen los siguientes niveles, basados en el porcentaje de similitud que arroja la herramienta antiplagio:

	Bajo	Medio	Alto	Muy alto
Maestría	0-10	11-25	26-50	Más de 51
Doctorado	0-10	11-20	21-40	Más de 40

- 16. Si en un reporte de similitud, un documento de avance de tesis o tesis final, obtiene un nivel de similitud "Muy alto", el estudiante deberá ser convocado por el Director o el Comité Académico de Programa para que proporcione una explicación al respecto.
- 17. Si en el trabajo de tesis se obtiene un nivel de similitud "Alto", se regresará al estudiante para que realice las correcciones necesarias (como incluir correctamente las citas) y se volverá a someter a la verificación de similitud.
- 18. Para el trabajo de tesis, se podrá aceptar un nivel de similitud "Medio" siempre y cuando el alumno proporcione una justificación de porqué se obtiene ese porcentaje. Dicha justificación debe estar avalada por el Director del trabajo de titulación o por el Comité Académico del Programa.
- 19. En los casos de trabajos de investigación entregados en las asignaturas del programa, el profesor deberá considerar, para la calificación del trabajo, un "factor de descuento" en el caso de encontrar un nivel de similitud "Alto" y la anulación del trabajo en caso de encontrar un nivel "Muy alto".
- 20. Las situaciones no consideradas en estos lineamientos serán resueltas por el Comité Evaluador de Proyectos y Programas de Investigación de la DCSEA.
- 21. Los presente lineamientos entran en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Divisional.

# **Transitorios**

En tanto la División de Ciencias Sociales y Económico-Administrativas no tenga la posibilidad de otorgar una cuenta individual de la herramienta antiplagio a cada profesor de los posgrados, el Secretario Técnico de Investigación y Posgrado será el responsable de realizar la verificación de similitud que se indica en estos lineamientos.

#### Glosario

**Plagio**. Copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias (RAE).

**Verificación de similitud**. Acción de someter un documento al análisis de una herramienta antiplagio.

**Herramienta Antiplagio**. Software o plataforma empleada para realizar la comparación de un documento con las bases de datos de docuemntos existentes en internet como artículos científicos, páginas web, etc. Quizá la herramienta más conocida sea Turnitin. La DCSEA tiene adquirido para 2020-2021 la herramienta PlagScan.

**Reporte de similitud o reporte antiplagio**. Es el resultado de la herramienta antiplagio mostrando las partes del documento que son coincidentes con las de documentos existentes en las bases de datos de internet. El resumen de este reporte se expresa siempre como un porcentaje.

**Porcentaje de similitud**. Porcentaje arrojado en el reporte de similitud de la herramienta antiplagio empleada.

**Trabajos de investigación**. Es todo documento escrito que un estudiante realiza por instrucciones del profesor de la materia y que forma parte de las actividades del curso o de la evaluación del mismo.

Acceso a la herramienta antiplagio. Poseer una clave de usuario y contraseña para poder ingresar documentos a la herramienta antiplagio y solicitar reportes de la misma.

**Profesor.** Profesor investigador de carrera de tiempo completo de la Universidad de Quintana Roo.